



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: miércoles, 12 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DELEGACIÓN ESPECIAL

Mediante Resolución de Alcaldía nº 533/2025, de fecha 07/11/2025 se ha acordado la delegación especial de la Sra. Alcaldesa en el primer Teniente Alcalde, en relación al procedimiento municipal de licencia de obra solicitada por ella misma en fecha de 30/10/2025, Registro 2025-E-RE-1465, expte 721/2005, absteniéndose de intervenir en dicho procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contenido de la parte resolutive:

RESUELVO:

PRIMERO.- Abstenerme de intervenir en el procedimiento administrativo urbanístico que origina la comunicación previa referida para la reparación de tejado de inmueble situado en travesía de, de Humanes, así como abstención para intervenir en el procedimiento de liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones y obras.

SEGUNDO. Delegar en el primer Teniente Alcalde D. José Redondo Cabanillas (NIF: ***7087**) la tramitación y resolución de ambos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP); incluyendo esta la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- Notificar esta Resolución al Teniente Alcalde en quien se ha delegado la tramitación y resolución de los citados procedimientos.



CUARTO.- Publicar esta delegación especial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.3 de la LRJSP.”

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humanes, a 7 de noviembre de 2025.Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañequé
García

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0681f5b3b1fb7e7eea9a71a70135c2d77926ec81